

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe en Centros Educativos de Educación Secundaria e Inmersión en Lengua Inglesa
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Rey Juan Carlos

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 1: Descripción del título

Se recomienda que la normativa de permanencia especifique el número mínimo de créditos que el estudiante debe superar para poder matricularse en años posteriores al primero.

Criterio 2: Justificación

Se debe suprimir en la página 6 de la memoria la referencia a la investigación (el máster está orientado a todos aquellos que quieran investigar...).

Se debe explicitar en qué medida los referentes externos aportados avalan la propuesta de Título.

Se recomienda ampliar la descripción de los procedimientos de consulta externos e internos utilizados en la elaboración del plan de estudios, especificando en qué medida han influido en la definición del mismo los colectivos y grupos de interés que han sido consultados.

Criterio 3: Objetivos

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

Se recomienda que todas las competencias del Título sean evaluables. Algunas lo son difícilmente (3, 7, 8, 35).

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda incluir en la memoria la ponderación de los criterios de admisión para el caso en que la demanda supere a la oferta.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda revisar la correspondencia entre las competencias que adquiere el estudiante en cada materia y las competencias generales y específicas del Título, de modo que se garantice que todos los estudiantes adquieren todas las competencias exigibles para otorgar el Título (criterio 3). Por ejemplo, la siguiente competencia no se incluye en la planificación: Adquirir hábitos y destrezas para el aprendizaje autónomo y cooperativo y promoverlo entre los estudiantes.

Se recomienda concretar las competencias en términos de resultados de aprendizaje en todas las materias. Además, en el Practicum se mezclan competencias con resultados de aprendizaje.

Se recomienda revisar la formulación de los contenidos de todas las asignaturas del plan de estudios ya que se aprecia una confusión entre objetivos formativos de las asignaturas y los contenidos de las mismas. En las dos asignaturas del bloque de inmersión lingüística en inglés, los contenidos aparecen expresados de manera inadecuada ya que no se refieren a contenidos sino a objetivos formativos. En la asignatura 2 de dicho módulo, no sólo se repite esta deficiencia sino que se alude a las aulas de primaria (Proporcionar conocimientos del Inglés Académico para la impartición de contenidos en el aula bilingüe de primaria) lo cual supone una incoherencia con el resto de la memoria. Se recomienda, además, hacer explícita la referencia a la lengua inglesa en el apartado de competencias de esta asignatura.

Criterio 6: Personal académico

Se recomienda especificar el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional.

Criterio 9: Sistema de garantía de calidad

Se recomienda concretar los procedimientos de recogida de la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados (estudiantes, PDI, PAS, etc.).

En Madrid, a 04/03/2011
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez